GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 144 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de realizar el proyecto de reordenamiento del loteamiento del IPTK surgió como una alternativa de solución a la afectación de propiedades de particulares que se realizaron de hecho en el proceso de ejecución de la avenida Navarra al haberse modificado el ancho de derecho de vía además de modificarse el eje de desarrollo de la misma.

Que, este problema no afecta tan solo al loteamiento del IPTK, sino también a otros predios aledaños de los cuales no se tiene información en el expediente, pues según indicaron personeros del Ejecutivo Municipal se encararía la solución en futuros procesos de reordenamiento urbano.

Que, en oportunidad anterior cuando el Asesor del Concejo asignado al caso sostuvo reuniones con miembros de las Direcciones de Administración Territorial, así como de la Dirección de Operaciones, se recomendó que el reordenamiento sea encarado con un proyecto integral en el que se pueda apreciar el total de la trama urbana aprobada y la cantidad de terrenos que todavía se encontraran dentro del régimen de propiedad rústica, y que luego de tener esta visión de conjunto recién se encaren las soluciones de detalle, que es la que se pretende dar en el reordenamiento del loteamiento del IPTK; sin embargo esta opción no fue posible de ser implementada por escasa disponibilidad de tiempo y personal.

Que, revidados los archivos no se encontró la resolución de aprobación del proyecto del IPTK, por la data que se conoce en la documentación de los interesados correspondería al año 1984, posiblemente no se haya emitido resolución aprobatoria, y tan solo conste la aprobación por el sello que aparece en los planos con se cuenta en la Mapoteca Municipal .

Que, en una anterior oportunidad ya ingresó el expediente al H. Concejo, habiéndose recomendado ajustar el diseño e incorporaren el una relación de las respectivas correspondencias y aclaración de superficies; y que a la fecha todos estos aspectos ya fueron superados tanto por la Supervisión de la Ejecución de la Avenida Navarra, así como por los técnicos de Administración Territorial.

Que, para dar solución al problema la Supervisión de la ejecución de la Avenida Navarra conjuntamente la Jefatura de Administración Urbana desarrollaron un proyecto de reordenamiento Urbano y superando así el problema de despojo que se propició con la ejecución de la Avenida, cabe hacer notar que en el proyecto fue necesario utilizar parte los espacios del derecho de vía del trazo anterior, para reubicar en estos espacios los lotes afectados con el nuevo ancho de derecho de vía y el nuevo trazo de la vía, también cabe hacer notar que el proyecto evolucionó con la participación de los representantes de los adjudicatarios, quienes además hicieron conocer que al haberse realizado algunas transferencias a terceros, la nómina actual queda de acuerdo al siguiente detalle:

Νº	propietario	identificación	superficie	Identificación	superficie	diferencia
		lote original	original	proyecto	s. proyecto	
1	Florencio Oropeza	M1-L1	291.23	C1	290.82	-0.41
2	Gregorio Martínez	M1-L2	230.00	C2	231.94	1.94
3	Fausto Chamoso	M1-L3	230.00	D4	230	0.00
4	Constantino Siñani	M1-L4	227.30	C4	230.68	3.38
5	Dimas Zeballos	M1-L5	262.67	D3	264	1.33
6	Gerardo Villacorta	M1-L6	267.00	C6	268.87	1.87
7	Aniceto Cueto	M2-L1	332.62	B1	325.41	-7.21
8	Ponciano Quispe	M2-L2	283.53	B2	283.32	-0.21
9	Esteban Vilar	M2-L3	254.43	C3	232.82	-21.61
10	Iver Aparicio	M2-L4	243.93	C7	243.51	-0.42

11 Mario Oropeza	M2-L5	270.25	B4	249.2	-21.05
12 Bernabé Salinas	M2-L6	270.25	B3	242.52	-27.73
13 Rolando Padilla Q.	M2-L7	278.87	C8	273.25	-5.62
14 Estanislao Zanabria	M2-L8	270.25	D2	270	-0.25
15 Katerine Taboada Martinez	M2-L9	198.00	B5	203.52	5.52
16 Gerardo La Torre	M2-L10	200.00	B6	203.52	3.52
17 Bárbara Vda. de Albis	M2-L11	200.00	B7	203.52	3.52
18 Adelaida Chungara	M2-L12	200.00	B8	203.52	3.52
19 Jessica Arroyo G.	M2-L13	196.50	B9	199.93	3.43
20 Richard Zenteno	M3-L1	196.50	A1	200.24	3.74
21 Zenón Ferrufino	M3-L2	200.00	A2	206	6.00
22 Felicidad Arancibia	M3-L3	200.00	A3	210.3	10.30
23 Teodoro Morales	M3-L4	194.38	D1	206.71	12.33
24 Liberato Salinas	M3-L5	230.00	C5	230.14	0.14
25 Martín Garnica	M3-L6	230.00	A4	230	0.00
26 Alicia Bohorquez	M3-L7	230.00	A5	239.6	9.60
27 Adelaida Vda. de Espada	M3-L8	230.00	A6	231	1.00
28 Eduardo Salinas	M3-L9	196.50	A7	202.75	6.25
29 José Villalta	M3-L10	200.00	A8	204.2	4.20
30 Víctor Agudo	M3-L11	200.00	A9	204.2	4.20
31 Pascual Padilla	M3-L12	194.38	A10	200.61	6.23

Que, entre la competencias Municipales definidas en la Ley 2028 de Municipalidades están las contenidas en materia de Desarrollo humano Sostenible y entre ellas la del numeral 10, que permite reubicar, luego de un proceso técnico – Administrativo – jurídico, sin que medie expropiación ni compensación alguna, el uso de los inmuebles destinados a vivienda, comerciales, industriales o de cualquier otro carácter, que no cumplan y afecten al Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, la norma de uso del suelo o cuando el interés público así lo aconseje. Siendo este último el caso del reordenamiento urbano del loteamiento del IPTK aprobado el año 1984.

Que, es atribución del Honorable Conejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones y Ordenanzas que vayan orientadas a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las Leyes y normas vigentes.

Que de conformidad con el Art. 12 y numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades el Honorable Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- **Art. 1.-** Aprobar el proyecto de Reordenamiento Urbano denominado "Urbanización IPTK" ubicado en proximidades al Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla, solucionando así el problema social ocasionado por el cambio de ancho del Derecho de Vía de la Avenida Navarra, Así como por la modificación en su desarrollo.
- **Art. 2.-** Luego del proceso de reubicación que permite la Ley 2028, las correspondencias de ubicación y superficies quedan establecidas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Propietario	identificación	superficie	Identificación	superficie	Diferencia
	lote original	original	Proyecto	s. proyecto	
1 Florencio Oropeza	M1-L1	291.23	C1	290.82	-0.41
2 Gregorio Martínez	M1-L2	230.00	C2	231.94	1.94
3 Fausto Chamoso	M1-L3	230.00	D4	230	0.00
4 Constantino Siñani	M1-L4	227.30	C4	230.68	3.38
5 Dimas Zeballos	M1-L5	262.67	D3	264	1.33
6 Gerardo Villacorta	M1-L6	267.00	C6	268.87	1.87
7 Aniceto Cueto	M2-L1	332.62	B1	325.41	-7.21
8 Ponciano Quispe	M2-L2	283.53	B2	283.32	-0.21
9 Esteban Vilar	M2-L3	254.43	C3	232.82	-21.61
10 Iver Aparicio	M2-L4	243.93	C7	243.51	-0.42
11 Mario Oropeza	M2-L5	270.25	B4	249.2	-21.05
12 Bernabé Salinas	M2-L6	270.25	B3	242.52	-27.73
13 Rolando Padilla Q.	M2-L7	278.87	C8	273.25	-5.62
14 Estanislao Zanabria	M2-L8	270.25	D2	270	-0.25
15 Katerine Taboada Martínez	M2-L9	198.00	B5	203.52	5.52
16 Gerardo La Torre	M2-L10	200.00	B6	203.52	3.52
17 Bárbara Vda. de Albis	M2-L11	200.00	B7	203.52	3.52
18 Adelaida Chungara	M2-L12	200.00	B8	203.52	3.52
19 Jessica Arroyo G.	M2-L13	196.50	B9	199.93	3.43
20 Richard Zenteno	M3-L1	196.50	A1	200.24	3.74
21 Zenón Ferrufino	M3-L2	200.00	A2	206	6.00
22 Felicidad Arancibia	M3-L3	200.00	A3	210.3	10.30
23 Teodoro Morales	M3-L4	194.38	D1	206.71	12.33
24 Liberato Salinas	M3-L5	230.00	C5	230.14	0.14
25 Martín Garnica	M3-L6	230.00	A4	230	0.00
26 Alicia Bohorquez	M3-L7	230.00	A5	239.6	9.60
27 Adelaida Vda. de Espada	M3-L8	230.00	A6	231	1.00
28 Eduardo Salinas	M3-L9	196.50	A7	202.75	6.25
29 José Villalta	M3-L10	200.00	A8	204.2	4.20
30 Víctor Agudo	M3-L11	200.00	A9	204.2	4.20
31 Pascual Padilla	M3-L12	194.38	A10	200.61	6.23

Art.3.- Se determina proporcionar un ejemplar de la presente Ordenanza Municipal a cada uno de los adjudicatarios anotados en el detalle del Artículo anterior , para que con este instrumento puedan realizar las enmiendas o adiciones pertinentes a sus respectivas titulaciones y otros documentos de sus propiedades.

Art.4.- La ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza queda a cargo de la Alcaldesa Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 16 días del mes de XII-03 Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Ressini
SECRETARIO A.I. H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de XII-03 Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA DECCION CAPITAL SUCRE